



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2022-00497-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Jorge Otálora Martínez** contra la **Nación – Ministerio de Defensa Nacional– Armada Nacional** a través del Vicealmirante Francisco Hernando Cubides Granados como Comandante de la Armada de Colombia o quien haga sus veces.

2.- Vincular a la presente acción constitucional a:

2.1.- El Director General Marítimo – DIMAR – el Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo o quien haga sus veces.

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1.- Ordenar a la accionada y vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), especialmente, en lo referente al derecho de petición elevado por el accionante el pasado 29 de julio de 2022.

3.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 003 del expediente digitalizado).

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO